



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

A efectos de lo dispuesto en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 10 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, número 1/2024, financiándose con cargo a nuevos ingresos provenientes de subvenciones concedidas y por mayores ingresos de conceptos presupuestarios del Estado de Ingresos, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y al artículo 36.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación; por lo que se hace pública con carácter definitivo dicha modificación presupuestaria a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la norma anterior, con el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	20.000,00
6	Inversiones Reales	113.347,00
SUMA TOTAL GASTOS		133.347,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	44.187,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.668,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.491,00
SUMA TOTAL INGRESOS		133.347,00

Contra el anterior y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a interponer en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Gálvez, 27 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-17